CONTRATO Nº 65/2012

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA ADJUDICADOS EN EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **NM DISEÑOS** domiciliada en Dr. Eduardo San Martin N° 3935C/ Tte López, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, con Cédula de Identidad N° 1.009.022**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 objeto del gasto específico Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 590.269.120 (guaraníes quinientos noventa millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.095.

3.3. **Condiciones de pago:** A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 11/12 Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 838.

Diseños
Dra. Nélida Mendoza
Cel/Fax 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martín 3935 c/ Tte. López

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dpto. de Administración y Finanzas
DIRECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción y Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	56101520-001	Unidad	12	Armario vertical, estructura de metal.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.300.000	15.600.000
2	56101520-002	Unidad	14	Armario vertical, estructura de madera.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.100.000	15.400.000
3	56101504-002	Unidad	10	Silla giratoria - tipo gerencial.-	NM DISEÑOS	Nacional	360.000	3.600.000
5	56101703-001	Unidad	10	Escritorio Ejecutivo, estructura de madera.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.500.000	15.000.000
8	56101520-005	Unidad	1	Estante de madera .-	NM DISEÑOS	Nacional	43.459.000	43.459.000
9	44111901-003	Unidad	17	Papelógrafo.-	NM DISEÑOS	Nacional	490.000	8.330.000
17	56121509-007	Unidad	2	Mesa de madera lustrada - color natural, para fotocopiadora .-	NM DISEÑOS	Nacional	790.000	1.580.000
25	56101504-005	Unidad	3	Silla rígida - tapizada en cuero sintético de alta resistencia, de color negro, con patas fijas, con poza brazo.-	NM DISEÑOS	Nacional	250.000	750.000
28	56101504-005	Unidad	40	Silla rígida - tapizada en cuero sintético de alta resistencia, de color negro, con patas fijas, sin pozabrazos, asiento y respaldero alcolchonado negro inyectado.-	NM DISEÑOS	Nacional	125.000	5.000.000
29	56101504-005	Unidad	40	Silla rígida, con pupitre (madera y melamina), estructura de hierro.-	NM DISEÑOS	Nacional	270.000	10.800.000
36	56101703-001	Unidad	5	Escritorio Ejecutivo de madera lustrada en forma de L, estructura de madera, con 4 cajones.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.650.000	8.250.000
37	56101528-001	Unidad	8	Flores de plástico artificiales.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.380.000	11.040.000
38	56101606-001	Unidad	7	Planteras con plantas artificiales .-	NM DISEÑOS	Nacional	1.700.000	11.900.000
44	56101706-001	Unidad	1	Mesa de estructura de madera lustrada.-	NM DISEÑOS	Nacional	5.900.000	5.900.000
47	56101706-001	Unidad	1	Mesa con estructura de madera reforzada.-	NM DISEÑOS	Nacional	2.600.000	2.600.000
48	56121704-002	Unidad	1	Armario metálico alto, sin puertas, con estantes internos.-	NM DISEÑOS	Nacional	990.000	990.000
50	56101504-002	Unidad	1	Silla giratoria.-	NM DISEÑOS	Nacional	385.000	385.000
52	56121704-003	Unidad	1	Armario alto con puertas y con estantes internos.-	NM DISEÑOS	Nacional	2.200.000	2.200.000
53	56101520-002	Unidad	1	Armario de madera - tipo ropero, 3 puertas, 2 cajones.-	NM DISEÑOS	Nacional	1.350.000	1.350.000
				TOTAL (IVA INCLUIDO)				164.134.000

Observación: Total Adjudicado Gs.: 164.134.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la orden de compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Diseños
De Nelida Mendoza
Tel-Fax 525 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martin 3995 c/ Tte. López

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0.6 * \frac{S_1}{S_0} + 0.4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre de 2012.

NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI
NM DISEÑOS
C.I. Nº **1.009.022.**
Contratista

OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
Cnel. DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante